

ADMINISTRACION GENERAL DE REVENOS DE MEXICO

Resumen de los productos de dicha oficina en el periodo corrido de Junio de 1863 a Diciembre de 1863.

Remanentes de la anterior administracion	137,174 50
de 804	130,404 24
Se deducen los sueldos y gastos de administracion en ese tiempo	132,561 48
Las remisiones a oficinas espalladas para su conservacion y atenciones	312,000 13
La contribucion de alcaval	415,521 56
Quedaron liquidos para el Gobierno	121,037 24
Ingreso liquido del año de 865	30,515 05
El ingreso total año de 866	91,516 70
El ingreso de hilados y tejidos de algodón, lana y lino	302,058 90
El ingreso de las oficinas de contribuciones directas	2,000 00
El ingreso de las oficinas de contribuciones indirectas	305,058 90
Total para el Gobierno	305,058 90

México, Mayo 5 de 1863.

800 00
2,000 00
1,500 00
5,000 00
6,000 00

Total para el Valle de México, en el periodo corrido de Junio de 1863 a Diciembre de 1863.

**ADMINISTRACION GENERAL
DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS.**

el movimiento de la Nacion por lo respectivo al ramo, pero despues ya en 61 a principios de 63, las recaudaciones de contribuciones de cada lugar de dicho Departamento, se agregaron a cada Administracion Principal de 1863.

Por decreto de la regencia fecha 29 de Julio de 1863, se impuso a las fincas urbanas 4 al millar y a las rústicas 3.

En 18 de Febrero de 1864 se creó tambien por la regencia la contribucion de 8 al millar para alojamientos, derogándose la ley de 30 de Setiembre de 1863 sobre inquilinatos, que tuvo ese objeto. Esa ley de 18 de Febrero se encomendó al Ayuntamiento y prefectura política.

El referido decreto de 8 de Febrero de 1865, impuso a las fincas urbanas el 8 al millar y a las rústicas el 7, exceptuando del aumento a la propiedad sujeta a la contribucion de alojamientos. De aquí resulta que las propiedades, por lo que respecta al Distrito, ubicadas en México y Tacubaya, solo pagaron el 4 al millar en las oficinas de Contribuciones Directas; pero satisfacian el 8 al Ayuntamiento, como queda dicho, y esto hacia un 12.

El decreto de 19 de Mayo de 1865, citado en el cuadro de valores, fijó a las fábricas de hilados y tejidos de algodón, lana y lino, 3 reales por cada huso; y a las de papel 133 pesos por cada molinete.

Ese decreto no fué otra cosa que la reproduccion del de 4 de Agosto de 1857, expedido por Comonfort, con algunas novedades de redaccion y reglamento.

En Febrero de 1866, se dispuso un empadronamiento, que por la poca práctica y falta de conocimientos locales de los que lo hicieron, salió lleno de errores é inexactitudes, y se designaron para ello las cuotas siguientes:

Para el empadronamiento de México, á Mr. Lemaistre.	8,000 00
Para el de Guanajuato y Leon, á Mr. Thébault-----	2,000 00
Para el de Durango y San Luis, á Mr. Lauvalle-----	1,500 00
Para el de Puebla, Orizava y Córdoba, á Mr. Delabaume.	5,000 00
Para el de Guadalajara, Aguascalientes y Zacatecas, á Mr. Renty-----	6,000 00
	<hr/>
Total gasto-----	22,500 00

En 30 de Julio de 1866, el Ministro de Hacienda frances Friant, decretó en nombre de Maximiliano, 8 al millar para fincas urbanas y 9 para rústicas, y duplicada la cuota que se fijó en Julio de 1863 á patentes de giros mercantiles y establecimientos industriales.

La oficina comenzó sus trabajos en Setiembre de 1863, por los datos que se registran, y fué el jefe de ella D. Estéban Villalva y el contador D. Fernando Sanchez. Tuvo al principio el carácter de general para concentrar el movimiento de la Nacion por lo respectivo al ramo, pero despues ya en 64 ó principios de 65, las recaudaciones de contribuciones de cada lugar de dicho Departamento, se agregaron á cada Administracion Principal de Rentas respectiva, y la de México siguió con el título de "Principal del Valle," dirigiendo solo á las administraciones siguientes:

Chalco.

Cuautitlan.

Guadalupe.

Otumba.

Texcoco.

Tacubaya.

Tlalnepantla.

Tlalpam.

Zumpango.

El movimiento á que se contraen los documentos que forman esta cuenta, es, pues, únicamente el de la oficina de México y de esas nueve apuntadas. El documento letra B es un estado general de valores de los productos que debieron recaudarse en todo el año natural de 1866, y si se notan algunas diferencias respecto de la liquidacion número 3 formada por esta seccion, es porque se halla incluido el cobro de rezagos del año anterior. Este

documento fué formado por la oficina de contribuciones en Marzo de 1866, y se copia íntegro porque contiene todas las noticias estadísticas de la época, relativas á la propiedad raiz del Valle de México. Del resumen de este dato, resulta que las 8,606 casas que tiene la Capital y las nueve poblaciones que forman el Valle, valen 43.455,464 pesos, y las 1885 haciendas, ranchos, huertas y potreros, no ascienden en valor mas que á 13.608,046 pesos, dando toda la propiedad raiz del Valle, es decir, de la parte mas poblada, mas productiva y mas valiosa de la Republica, un valor total de 57 millones. Suponiendo que no produzca en año comun mas que el 5 por 100 líquido, los propietarios obtienen un beneficio de 2.850,000 pesos, y sobre esta suma conforme á las cuotas cobradas, se ha pagado de contribucion cosa de un 9 por 100 sobre la utilidad. Cualesquiera que sean las bases sobre que descansen los avalúos, se puede asegurar que la propiedad raiz del Valle, se puede estimar sin exageracion en mas de 100.000,000 y el producto neto en favor de los propietarios en 5½ á 6 millones anuales. No se podrian explicar de otra manera los consumos y el movimiento mercantil de la Capital, cuya sola aduana hay meses que produce mas de 200,000 pesos.

LIQUIDACIONES.

1. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1866.	
2. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1865.	
3. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1864.	
4. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1863.	
5. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1862.	
6. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1861.	
7. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1860.	
8. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1859.	
9. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1858.	
10. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1857.	
11. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1856.	
12. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1855.	
13. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1854.	
14. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1853.	
15. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1852.	
16. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1851.	
17. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1850.	
18. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1849.	
19. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1848.	
20. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1847.	
21. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1846.	
22. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1845.	
23. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1844.	
24. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1843.	
25. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1842.	
26. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1841.	
27. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1840.	
28. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1839.	
29. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1838.	
30. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1837.	
31. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1836.	
32. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1835.	
33. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1834.	
34. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1833.	
35. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1832.	
36. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1831.	
37. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1830.	
38. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1829.	
39. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1828.	
40. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1827.	
41. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1826.	
42. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1825.	
43. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1824.	
44. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1823.	
45. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1822.	
46. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1821.	
47. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1820.	
48. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1819.	
49. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1818.	
50. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1817.	
51. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1816.	
52. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1815.	
53. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1814.	
54. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1813.	
55. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1812.	
56. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1811.	
57. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1810.	
58. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1809.	
59. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1808.	
60. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1807.	
61. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1806.	
62. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1805.	
63. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1804.	
64. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1803.	
65. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1802.	
66. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1801.	
67. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1800.	
68. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1799.	
69. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1798.	
70. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1797.	
71. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1796.	
72. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1795.	
73. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1794.	
74. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1793.	
75. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1792.	
76. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1791.	
77. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1790.	
78. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1789.	
79. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1788.	
80. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1787.	
81. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1786.	
82. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1785.	
83. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1784.	
84. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1783.	
85. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1782.	
86. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1781.	
87. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1780.	
88. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1779.	
89. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1778.	
90. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1777.	
91. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1776.	
92. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1775.	
93. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1774.	
94. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1773.	
95. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1772.	
96. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1771.	
97. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1770.	
98. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1769.	
99. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1768.	
100. Estado de los valores de la propiedad raiz del Valle de México en el año de 1767.	

323

documento que se formó por la oficina de contribuciones en Mayo de 1866 y se copia íntegro porque contiene todas las noticias estadísticas de la época relativas a la propiedad raíz del Valle de México. Del resumen de este dato resulta que las 8,606 casas que tiene la Capital y las nuevas poblaciones que forman el Valle, valen 43,455,184 pesos y las 1,885 haciendas, ranchos, huertas y potreros no ascendan en valor más que a 13,808,046 pesos, dando toda la propiedad raíz del Valle, es decir, de la parte más poblada, una producción y mas valores de la República, un valor total de 57 millones. Suponiendo que no produzca en año común mas que el 5 por 100 líquido, los propietarios obtienen un beneficio de 2,850,000 pesos y se precisan como conforme a las cifras dadas, se ha pagado de contribución una suma de 9 por 100 sobre la utilidad. Consecuencia que con las bases que se han descrito se puede asegurar que la propiedad raíz del Valle, se puede estimar en exacción en mas de 100,000,000 y el producto neto en favor de los propietarios en 54 a 6 millones anuales. No se podrá explicar de otra manera los cambios y el movimiento mercantil de la Capital, cuya sola plaza hay meses que produce mas de 200,000 pesos en movimiento de la Nación por lo respectivo al ramo, pero después ya en el principio de la recaudación de contribuciones de cada lugar de dicho Departamento, se agregan a cada Administración Principal de Rentas Propias, y la de México, el título de "Principal del Valle," dirigiendo solo a las administraciones de dicho Departamento.

LIQUIDACIONES

1. — Estado general de valores del año de 1866, formado por la oficina del ramo.

2. — Productos en el año de 1865.

3. — Idem en el año de 1866.

4. — Resumen de los productos en las épocas expresadas.

5. — Resumen de los gastos en el mismo tiempo.

Letra B. — Estado general de valores del año de 1866, formado por la oficina del ramo.

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

NUM. 1.

RECAUDACION GENERAL DE CONTRIBUCIONES del Valle de México. LIQUIDACIONES.

Periodo corrido desde el segundo semestre de 1863 en que se estableció el cobro,
Número 1.—Periodo desde el segundo semestre de 1863 hasta fin de Diciembre de 1864.

- 2.—Productos en el año de 1865.
- 3.—Idem en el año de 1866.
- 4.—Resumen de los productos en las épocas expresadas.
- 5.—Resumen de los gastos en el mismo tiempo.

Letra B.—Estado general de valores del año de 1866, formado por la oficina del ramo.

Establecimientos industriales.....	36,190 53
Giro mercantiles.....	63,126 12
Depositos.....	209 33
Remisiones de varias oficinas subalternas.....	20,080 53
Reintegros.....	45 45
Total.....	120,672 96

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS

RECAUDACION GENERAL DE CONTRIBUCIONES

LIQUIDACIONES

Letra B.—Estado general de valores del año de 1866, formado por la oficina del ramo.

5.—Resumen de los gastos en el mismo tiempo.

4.—Resumen de los productos en las épocas expresadas.

3.—Idem en el año de 1866.

2.—Productos en el año de 1865.

de 1864.

Vinero I.—Periodo desde el segundo semestre de 1863 hasta fin de Diciembre de 1864.

Establecimientos industriales	20,100 00
Giros mercantiles	64,130 12
Depósitos	298 93
Remisiones de varias oficinas subalternas	30,080 53
Reintegros	45 45
Total	115,654 03

DISTRIBUCION

Antes en la Administracion principal de rentas	300,380 88
Devoluciones	3,335 02
Honorario de peritos	419 04
Gastos de administracion	31,810 03
Total	336,004 99

RECAUDACION PRINCIPAL DE CONTRIBUCIONES

México, Mayo 5 de 1868.

NUM. 1.

Productos de contribuciones directas en el periodo corrido de 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1865, con inclusion de los remanentes de las oficinas subalternas.

RECAUDACION GENERAL DE CONTRIBUCIONES

del Valle de México.

Periodo corrido desde el segundo semestre de 1863 en que se estableció el cobro, hasta fin de Diciembre de 1864.

Establecimientos industriales	20,567 50	PRODUCTOS.	57,422 68
Giros mercantiles	64,130 12		1,070 15
Depósitos	298 93		33,670 80
Remisiones de varias oficinas subalternas	30,080 53		
Reintegros	45 45		
Fincas urbanas	203,824 02		
" rústicas	429 32		
Establecimientos industriales	36,490 62		
Giros mercantiles	65,436 12		
Depósitos	298 93		
Remisiones de varias oficinas subalternas	30,080 53		
Reintegros	45 45		
Total	336,604 99		

A la vuelta. 298,893 52

De la vuelta. 293,693 52

Cuantillan.

Fincas urbanas.	1,224 19	
„ rústicas.	8,912 52	
Establecimientos industriales.	496 12	
Giros mercantiles.	938 49	
Multas.	70 00	
		11,641 32

Guadalupe Hidalgo.

Fincas urbanas.	850 21	
„ rústicas.	3,250 54	
Establecimientos industriales.	79 37	
Giros mercantiles.	135 50	
		4,315 62

Tacubaya.

Fincas urbanas.	5,712 41	
„ rústicas.	8,835 25	
Establecimientos industriales.	589 85	
Giros mercantiles.	721 99	
Suplementos.	307 78	
		16,167 28

Teotihuacan.

Fincas urbanas.	1,108 59	
„ rústicas.	12,543 04	
Establecimientos industriales.	240 30	
Giros mercantiles.	477 26	
		14,369 19

Tezcoco.

Fincas urbanas.	2,492 70	
„ rústicas.	11,088 47	

Al frente. 13,581 17 340,186 93

Del frente. 13,581 17 340,186 93

Establecimientos industriales.	300 00	
Giros mercantiles.	578 59	
		14,459 76

Tlalnepantla.

Fincas urbanas.	500 28	
„ rústicas.	7,644 36	
Establecimientos industriales.	3,065 03	
Giros mercantiles.	628 45	
		11,838 12

Tlalpam.

Fincas urbanas.	1,023 98	
„ rústicas.	12,422 66	
Establecimientos industriales.	12,894 58	
Giros mercantiles.	116 75	
		26,457 97

Zumpango.

Fincas urbanas.	612 14	
„ rústicas.	5,460 11	
Establecimientos industriales.	656 25	
Giros mercantiles.	1,351 82	
		7,980 32
		400,923 10

RESÚMEN POR RAMOS.

Fincas urbanas.	177,132 48
„ rústicas.	72,426 02
Establecimientos industriales.	52,206 39
Giros mercantiles.	64,035 13
Recargos y multas.	1,140 15
Reintegros.	64 35
Remisiones de unas á otras oficinas.	33,918 58
	400,923 10